

ACTA DE PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-ESSALUD- PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50) PARA EL EQUIPAMIENTO ESTACIONARIO DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ - RED ASISTENCIAL JUNÍN

Siendo las 11:20 horas del día 05 de junio de 2025, en la Oficina de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín, se deja constancia que con fecha 28.05.2025 a través del correo procesosriobranco@gmail.com (correo autorizado para la solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato Anexo N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor) se notificó la Carta N° 000128-DA-OA-GRAJU-ESSALUD-2025, al postor ganador de la buena pro, **COMPAÑÍA MACAE S.A.C.**, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-ESSALUD- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50) PARA EL EQUIPAMIENTO ESTACIONARIO DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ - RED ASISTENCIAL JUNÍN, mediante el cual se comunicó que no presentó la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Asimismo, se deja constancia que mediante Carta S/N° COMPAÑÍA MACAE S.A.C de fecha 26.05.2025, no adjunto la respectiva garantía, por lo tanto, se notificó la pérdida de la buena pro en virtud a lo establecido en el artículo 141.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es menester mencionar que, el artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: (...) *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, **éste pierde automáticamente la buena pro**. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

(el énfasis y el subrayado son agregados)

En consecuencia, en amparo artículo antes citado, y visto el Formato N° 13 - Acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, Numero de Acta 04-CS-SIE2-2025 del comité de selección, la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, **otorga la buena pro al postor: SANTA MARIA INVERSIONES GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 2,008,800.00 (Dos millones ocho mil ochocientos con 00/100 Soles).**